

Consejo Social

Orgánica: 017

Consejo Social

La Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha, 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, establece que el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha es el órgano colegiado de participación de la sociedad castellano-manchega en el gobierno y administración de dicha Universidad.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social cuenta con una dotación presupuestaria que se recoge en la suborgánica *Gestión del Consejo Social* (clasificación 01700).

■ Gestión del Consejo Social

Clasificación suborgánica: 01700

Programa: 422D

Órgano gestor: Consejo Social

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			68.868
22	Material, suministros y otros		24.542	
220	Material de oficina	5.775		
221	Suministros	2.253		
222	Comunicaciones	1.660		
226	Gastos diversos	9.780		
227	Trabajos realizados por otras empresas	5.074		
23	Indemnización por razón del servicio		24.711	
230	Dietas	4.500		
231	Locomoción	13.844		
233	Otras indemnizaciones	6.367		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		19.615	
292	Otros centros de gasto	19.615		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.382
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		1.382	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	1.382		
				70.250

➤ Objetivos y acciones

Objetivo/ Acción	Descripción
OBJETIVO 1	Realizar las actividades asignadas al Consejo Social, como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad, de acuerdo con la LOU, la propia Ley del Consejo Social, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, su propio reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, en particular, al presupuesto del Consejo Social de 2014, aprobado en Pleno de 28 de febrero de 2014 y a las normas allí contenidas
ACCIÓN 1	Cumplimiento de las funciones establecidas en las mencionadas normas